



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



### ACUERDO DE CONCEJO 36-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Agosto de 2018.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO;**

**VISTOS:** El Informe Legal N° 245-2018-MPSCH/AL de la Oficina de Asesoría Legal, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Julio de 2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9º, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Artículo 20, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 9 de Setiembre de 2016, se suscribió el del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Centro de Investigación y Desarrollo para la Gestión del Riesgo y Medio Ambiente "Amanecer", con la finalidad de financiar y ejecutar la II Etapa del Proyecto: "Siembra de agua de lluvia en lagunas construidas en vasos naturales, haciendo frente al cambio climático, en las comunidades de la Red El Zuro, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad"; asimismo, en el mes de diciembre de 2016 se celebró la Adenda al referido Convenio, en el cual se estableció el compromiso de la Municipalidad de contribuir con S/. 30,376.00 para el pago de profesionales y técnicos del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 420-2018-SGPDEL-MPSCH/WEBR, el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, informa sobre la conclusión del Proyecto: "II Etapa de Siembra de agua de lluvia en lagunas construidas en vasos naturales, haciendo frente al cambio climático, en las comunidades de la Red El Zuro, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco", precisando que la ONGD "Amanecer" ha realizado los trabajos de construcción de cinco reservorios y microrreservorios, los cuales se encuentran culminados al 100%; asimismo, manifiesta que por parte de la Municipalidad falta cancelar la suma de S/. 26,176.00, ya que solo canceló en diciembre de 2016 la suma de S/. 3,000.00 y en marzo de 2017 la suma de S/. 4,200.00;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 36-2018-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

Que, la ONGD “Amanecer” está solicitando el pago del monto de S/. 26,176.00, lo cual no se ha incluido en la Adenda del Convenio, y de acuerdo a lo sugerido por el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, debe modificarse la Adenda al Convenio, a fin de dar cumplimiento al compromiso de la Municipalidad;

Que, a través del Informe Legal N° 245-2018-MPSCH/AL, de fecha 11 de Julio de 2018, la Oficina de Asesoría Legal, recomendó que pasen los actuados a Sesión de Concejo, a fin de que se trate la posibilidad y pertinencia de modificar la Adenda al Convenio, a efectos de que se otorgue la factibilidad de la solicitud requerida (monto restante de la contrapartida de parte de la Municipalidad, ascendente a S/. 26,176.00);

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio de 2018, el Conejo Municipal, por mayoría, aprobó la modificación de la Adenda al Convenio celebrado con la ONGD “Amanecer”, en atención a lo propuesto por la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local;

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Finanzas, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Centro de Investigación y Desarrollo para la Gestión del Riesgo y Medio Ambiente “Amanecer”, en lo que corresponde al monto restante de la contrapartida de parte de la Municipalidad, ascendente a S/. 26,176.00 (Veintiséis Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Soles), a efectos de finiquitar los compromisos de las partes, al haberse concluido en su totalidad el Proyecto: “II Etapa de Siembra de agua de lluvia en lagunas construidas en vasos naturales, haciendo frente al cambio climático, en las comunidades de la Red El Zuro, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco”.

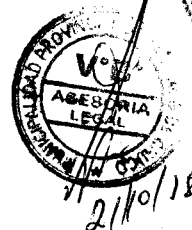
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, Víctor Primitivo Luján Chero, a suscribir los documentos de modificación de la Adenda al Convenio, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
Abog. Víctor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE



11/10/18